

ORDEN de 20 de noviembre de 1961 por la que se crea una plaza de Jefe de Sección en la Confederación Hidrográfica del Guadiana, compensando dicha creación, a efectos presupuestarios, con la amortización de la de Jefe de Sección de Estudios en la Confederación del Tajo

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta las necesidades de la Confederación Hidrográfica del Guadiana,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas ha tenido a bien crear una plaza de Jefe de Sección en la expresada Confederación, compensando dicha creación, a efectos presupuestarios, con la amortización de la de Jefe de Sección de Estudios en la Confederación del Tajo, constituida por Orden ministerial de 30 de agosto de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 20 de noviembre de 1961.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 25 de noviembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 4.141.

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 4.141, promovido por la Compañía «Metropolitano de Madrid, S. A.», contra las Ordenes dictadas en 8 de marzo y 30 de mayo de 1960 por el Ministerio de Obras Públicas ésta desestimando reposición promovida por la Compañía actora contra Orden de 8 de marzo anterior relativa a fijación de tarifas, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad por dos motivos, invocada por la defensa de la Administración en el recurso interpuesto por la representación legal y procesal de la Compañía «Metropolitano de Madrid» contra las Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de ocho de marzo y treinta de mayo de mil novecientos sesenta, y resolviendo el fondo del pleito, debemos desestimar y desestimamos el recurso absolviendo a la Administración del Estado y declaramos firmes dichas Ordenes, sin haber lugar a hacer imposición de costas.»

Madrid, 25 de noviembre de 1961.—P. D., Joaquín de Argüera.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación definitiva de obras en la C. N. VI Madrid-La Coruña y El Ferrol del Caudillo.

Por Orden ministerial de 15 de noviembre de 1961 se ha resuelto adjudicar las obras de «C. N. VI, Madrid-La Coruña y El Ferrol del Caudillo Acondicionamiento y separación de calzadas entre Las Rozas y Villalba, p. k. 17.734 al 38.400», a «Huarte y Cia. S. L.», por la cantidad de 126.620.750 pesetas que representa en el presupuesto de contrata, de 131.213.220,32 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,964999942, y por un plazo de ejecución que no excederá del 31 de diciembre de 1964.

Madrid, 16 de noviembre de 1961.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan.

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales anuncia la contratación de la siguiente obra:

Barcelona—Supresión del badén de la Riera de San Juan, en el kilómetro 7 de la carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell, C. C. 245.
Presupuesto de contrata: 1.567.916,61 pesetas.

Las bases de contratación, el pliego de condiciones particulares y económicas y el proyecto correspondiente se encuentran

a disposición de los interesados en la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona, todos los días laborables, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona, todos los días laborables, a las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del día 23 de diciembre de 1961.

Madrid 28 de noviembre de 1961.—El Director general, por delegación Luis Villalpando.—5.211.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas: por la que se otorga a don José María Ybarra y Gómez-Rull la concesión de 112 litros por segundo de aguas del río Guadalquivir, con destino a riegos, en término municipal de Coria del Río (Sevilla).

Este Ministerio ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por don José María Ybarra y Gómez-Rull y suscrito en Sevilla en noviembre de 1957 por el Ingeniero de Caminos don Rafael Candau Parias, en el que figura un presupuesto de ejecución material de pesetas 759.091,58.

B) Acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a don José María Ybarra y Gómez-Rull a derivar del río Guadalquivir hasta un caudal de agua de 112 litros por segundo con destino al riego de una superficie de terreno de ciento cuarenta hectáreas, pertenecientes a una finca de su propiedad denominada «El Borrego», en término municipal de Coria del Río (Sevilla), sin que pueda derivarse un volumen superior a los ocho mil metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión y que se aprueba. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses desde la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado» y quedarán terminadas en el plazo de doce meses, contados a partir de la misma fecha. La puesta en riego total quedará concluida antes de un año, a partir de la terminación de las obras.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario queda obligado a presentar en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de notificación de la concesión, un proyecto de módulo que limite el caudal al máximo, cuya derivación se autoriza debiendo quedar concluidas las obras correspondientes al mismo dentro del plazo señalado en la condición anterior.

5.ª La Inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime necesarias, pero sin perjudicar las obras de aquella.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.